



INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración: Febrero 10 de 2023
Nombre del beneficiario: RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO
Edad: 67 Años
Nombre del Entrevistado: GLORIA INES ORDOÑEZ
Edad: 72 Años
Radicado: 50 001 31 10 004 2016 00501 00

OBJETIVO: determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por el señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO, quien tiene medida de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre éste y la señora GLORIA INES ORDOÑEZ.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

La entrevista fue atendida por la señora GLORIA INES ORDOÑEZ, su actitud fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión, suministró la información sin ninguna prevención.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por la señora GLORIA INES ORDOÑEZ, su esposo el señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO estaría en capacidad de poder ser notificado del auto que admite la demanda, pero en sus momentos en los cuales no se encuentra en crisis, toda vez que la condición mental del señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO, le permite durante sus



periodos de lucidez, poder auto determinarse, se ubica espaciotemporalmente de forma adecuada, expresa sus ideas y pensamientos de forma clara y coherente, no muestra dificultades con su memoria.

Los episodios maníacos pueden incluir síntomas como exceso de energía, reducción de la necesidad de dormir y pérdida de noción de la realidad. Los episodios depresivos pueden incluir síntomas como falta de energía, poca motivación y pérdida de interés en las actividades cotidianas. Los episodios de cambios de humor duran de días a meses y también pueden estar asociados con pensamientos suicidas.

El señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO, sabe leer y escribir, conoce la denominación del dinero, sabe firmar y es independiente en la mayoría de actividades rutinarias, no obstante indica la señora GLORIA INES ORDOÑEZ, que su esposo presenta comportamientos incomprensibles en referencia al manejo del dinero, señala que lo ha despilfarrado sin que ella sepa en que lo ha invertido o se lo ha gastado, hace negocios sin tener el dinero para respaldarlos y hasta la ha amenazado con secuestrar a su propio hijo para obtener dinero.

Indica que el señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO, conoce de la existencia del proceso de interdicción y del nuevo proceso de adjudicación de apoyos.

Respecto de la relación de confianza entre ella y el señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO, indica que es su esposo, que ha sido ella quien ha estado a cargo de su cuidado desde hace más de 30 años y que es la única persona que tiene para que asuma este rol, ya que no sus hijos



tienen sus propios hogares y además le tienen algo de resentimiento porque los maltrato cuando eran niños.

Señala que su esposo presenta crisis muy frecuentemente ante la presencia de cualquier situación estresante, señala que cualquier evento que lo intranquilece provoca que entre en crisis.

Se encuentra internado en hogar geriátrico desde hace casi 1 año y en la actualidad se encuentra internado en la Clínica Renovar en consecuencia a una crisis que presentó y lo desestabilizó al punto que debió ser internado. No tiene claridad de cuándo será dado de alta.

Finalmente asegura que durante las crisis, el señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO pierde el control de sí mismo, no logra razonar ni comprender las cosas, ni logra interactuar, es decir, se convierte en una persona dependiente y que requiere necesariamente de apoyo y acompañamiento para el manejo de las crisis. Indica que se torna agresivo e impulsivo y cuando entra en crisis estas características se agudizan y se hace incontrolable.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión el señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO puede ser notificado y puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, mientras se encuentre estable a nivel mental, toda vez que durante este periodo de estabilidad logra comprender lo que se le dice, entiende el significado de las cosas, es lucida y logra interactuar con normalidad.



Situación diferente mientras está presentando las crisis que son características de su diagnóstico, periodo en el cual no puede representarse a si mismo dadas sus condiciones y conductas propias de esta patología, durante estos periodos no podría comprender lo que significa el proceso o porque viene haciendo parte del mismo.

En términos generales, a pesar de que el señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO presenta una condición mental discapacitante, en los momentos de lucidez o estabilidad podría ser notificado, ahora bien, no sucede lo mismo en los momentos de crisis, donde requiere de apoyo y acompañamiento permanente ya que no puede responder por sí misma ni por sus acciones, no lograría comprender el objetivo del presente proceso, sin embargo como ya se indico en la actualidad el señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO podría ser notificado y puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, la necesidad o no de la adjudicación de apoyos deberá ser analizada posteriormente en la valoración realizada por la autoridad competente para tal fin.

FABIAN SILVA NOVA
Psicólogo
Asistente Social